



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN N° 31/2026.-

La Plata, 2 de junio de 2026.-

VISTO:

Reunida la Honorable Junta Electoral Provincial de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, de forma presencial y virtual, mediante la plataforma “Zoom.us”, en sesión identificada con el número 799 0271 1326, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica partidaria, el Estatuto de la Juventud Radical y el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026;

La convocatoria al proceso electoral interno para la renovación de autoridades de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires para el día 7 de junio de 2026; las presentaciones efectuadas ante esta Honorable Junta Electoral Provincial correspondientes a las distintas listas participantes para las categorías Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical; las actuaciones complementarias incorporadas en el marco de las intimaciones cursadas mediante Resolución N.º 9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las actuaciones y de la documentación complementaria acompañada por los distintos apoderados en cumplimiento de las intimaciones oportunamente cursadas mediante Resolución N.º 9/2026, esta Honorable Junta Electoral Provincial procedió a efectuar el control definitivo de legalidad, admisibilidad y cumplimiento de los recaudos estatutarios y reglamentarios correspondientes a las listas presentadas para las categorías Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical.

Que, efectuado el examen integral de las presentaciones, así como de la documentación complementaria y subsanaciones



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

oportunamente incorporadas, corresponde tener por satisfechas las observaciones formuladas respecto de aquellas listas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica partidaria, Estatuto de Juventud Radical y Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026.

Que, asimismo, con posterioridad a las presentaciones originarias y en el marco de las actuaciones sustanciadas ante esta Honorable Junta Electoral Provincial, las listas participantes correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Sección Electoral arribaron a acuerdos programáticos y de integración política, acompañando nóminas unificadas con conformidad expresa de sus respectivos apoderados, circunstancia que torna procedente su oficialización y consecuente proclamación, en los términos previstos por la normativa partidaria vigente.

PRIMERA SECCIÓN ELECTORAL

Que las listas oportunamente presentadas para participar en la Primera Sección Electoral, representadas por la Sra. Alexia Carusso y el Sr. Augusto Castro Sala, acompañaron propuesta de integración y nómina unificada para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Seccionales de Juventud Radical.

Que, efectuado el control definitivo de las actuaciones, de la documentación complementaria acompañada y de las subsanaciones oportunamente incorporadas, se advierte que la cantidad de avales resulta suficiente conforme las previsiones establecidas en el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026, verificándose asimismo que los candidatos y candidatas postulados reúnen los recaudos estatutarios y reglamentarios exigidos para participar del proceso electoral interno convocado para el día 7 de junio de 2026.

Que, asimismo, se verifica el cumplimiento del requisito de paridad previsto en el artículo 12 inciso b) del Reglamento Electoral, sin advertirse observaciones pendientes ni incumplimientos reglamentarios que obsten la continuidad de la presentación, motivo por el cual



corresponde tener la nómina unificada sometida a consideración por ajustada a las previsiones de la Carta Orgánica partidaria, Estatuto de Juventud Radical y normativa electoral vigente.

SEGUNDA SECCIÓN ELECTORAL

Que las listas oportunamente presentadas para participar en la Segunda Sección Electoral, representadas por la Sra. Sofía Raffaelli y el Sr. Agustín Russo, acompañaron propuesta de integración y nómina unificada para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Seccionales de Juventud Radical.

Que, efectuado el control definitivo de las actuaciones, de la documentación complementaria acompañada y de las subsanaciones oportunamente incorporadas, se advierte que la cantidad de avales resulta suficiente conforme las previsiones establecidas en el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026, verificándose asimismo que los candidatos y candidatas postulados reúnen los recaudos estatutarios y reglamentarios exigidos para participar del proceso electoral interno convocado para el día 7 de junio de 2026.

Que, asimismo, se verifica el cumplimiento del requisito de paridad previsto en el artículo 12 inciso b) del Reglamento Electoral, sin advertirse observaciones pendientes ni incumplimientos reglamentarios que obsten la continuidad de la presentación, motivo por el cual corresponde tener la nómina unificada sometida a consideración por ajustada a las previsiones de la Carta Orgánica partidaria, Estatuto de Juventud Radical y normativa electoral vigente.

TERCERA SECCIÓN ELECTORAL

Que las listas oportunamente presentadas para participar en la Tercera Sección Electoral, representadas por el Sr. Alen Lodeiro y la Sra. Rosana Sobré, acompañaron propuesta de integración y nómina unificada para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud



Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Seccionales de Juventud Radical.

Que, efectuado el control definitivo de las actuaciones, de la documentación complementaria acompañada y de las subsanaciones oportunamente incorporadas, se advierte que la cantidad de avales resulta suficiente conforme las previsiones establecidas en el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026, verificándose asimismo que los candidatos y candidatas postulados reúnen los recaudos estatutarios y reglamentarios exigidos para participar del proceso electoral interno convocado para el día 7 de junio de 2026.

Que, asimismo, se verifica el cumplimiento del requisito de paridad previsto en el artículo 12 inciso b) del Reglamento Electoral, sin advertirse observaciones pendientes ni incumplimientos reglamentarios que obsten la continuidad de la presentación, motivo por el cual corresponde tener la nómina unificada sometida a consideración por ajustada a las previsiones de la Carta Orgánica partidaria, Estatuto de Juventud Radical y normativa electoral vigente.

CUARTA SECCIÓN ELECTORAL

Que las listas oportunamente presentadas para participar en la Cuarta Sección Electoral, representadas por el Sr. Francisco Peicoff y la Sra. Ivana Kaneman, acompañaron propuesta de integración y nómina unificada para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Seccionales de Juventud Radical.

Que, efectuado el control definitivo de las actuaciones, de la documentación complementaria acompañada y de las subsanaciones oportunamente incorporadas, se advierte que la cantidad de avales resulta suficiente conforme las previsiones establecidas en el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026, verificándose asimismo que los candidatos y candidatas postulados reúnen los recaudos estatutarios y



reglamentarios exigidos para participar del proceso electoral interno convocado para el día 7 de junio de 2026.

Que, asimismo, se verifica el cumplimiento del requisito de paridad previsto en el artículo 12 inciso b) del Reglamento Electoral, sin advertirse observaciones pendientes ni incumplimientos reglamentarios que obsten la continuidad de la presentación, motivo por el cual corresponde tener la nómina unificada sometida a consideración por ajustada a las previsiones de la Carta Orgánica partidaria, Estatuto de Juventud Radical y normativa electoral vigente.

QUINTA SECCIÓN ELECTORAL

Que las listas oportunamente presentadas para participar en la Quinta Sección Electoral, representadas por la Sra. Lourdes Nocetti y la Sra. Rocío Tedesco, acompañaron propuesta de integración y nómina unificada para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Seccionales de Juventud Radical.

Que, efectuado el control definitivo de las actuaciones, de la documentación complementaria acompañada y de las subsanaciones oportunamente incorporadas, se advierte que la cantidad de avales resulta suficiente conforme las previsiones establecidas en el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026, verificándose asimismo que los candidatos y candidatas postulados reúnen los recaudos estatutarios y reglamentarios exigidos para participar del proceso electoral interno convocado para el día 7 de junio de 2026.

Que, asimismo, se verifica el cumplimiento del requisito de paridad previsto en el artículo 12 inciso b) del Reglamento Electoral, sin advertirse observaciones pendientes ni incumplimientos reglamentarios que obsten la continuidad de la presentación, motivo por el cual corresponde tener la nómina unificada sometida a consideración por ajustada a las previsiones de la Carta Orgánica partidaria, Estatuto de Juventud Radical y normativa electoral vigente.



SEXTA SECCIÓN ELECTORAL

Que las listas oportunamente presentadas para participar en la Sexta Sección Electoral, representadas por el Sr. José María Ares y el Sr. Lucas Britez, acompañaron propuesta de integración y nómina unificada para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Seccionales de Juventud Radical.

Que, efectuado el control definitivo de las actuaciones, de la documentación complementaria acompañada y de las subsanaciones oportunamente incorporadas, se advierte que la cantidad de avales resulta suficiente conforme las previsiones establecidas en el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026, verificándose asimismo que los candidatos y candidatas postulados reúnen los recaudos estatutarios y reglamentarios exigidos para participar del proceso electoral interno convocado para el día 7 de junio de 2026.

Que, asimismo, se verifica el cumplimiento del requisito de paridad previsto en el artículo 12 inciso b) del Reglamento Electoral, sin advertirse observaciones pendientes ni incumplimientos reglamentarios que obsten la continuidad de la presentación, motivo por el cual corresponde tener la nómina unificada sometida a consideración por ajustada a las previsiones de la Carta Orgánica partidaria, Estatuto de Juventud Radical y normativa electoral vigente.

SECCIÓN ELECTORAL CAPITAL

Que para la Sección Electoral Capital se presentaron las Listas 12, 13 y 23 representadas por el Sr. Marcos Herrera Meneses, el Sr. Juan Ardiles y el Sr. Martín Salvi respectivamente, para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Seccionales de Juventud Radical.

Que, efectuado el control definitivo de las actuaciones, de la documentación complementaria



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

acompañada y de las subsanaciones oportunamente incorporadas, se advierte que ambas presentaciones reúnen los recaudos estatutarios y reglamentarios exigidos por la normativa partidaria vigente.

Que, asimismo, se verifica respecto de ambas listas el cumplimiento de los requisitos relativos a suficiencia de avales, condiciones de elegibilidad de candidatos y candidatas, así como del régimen de paridad previsto en el artículo 12 inciso b) del Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026, no advirtiéndose observaciones pendientes ni impedimentos reglamentarios que obsten su oficialización.

POR ELLO,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA UNIÓN CÍVICA
RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Oficializar y proclamar la nómina de la lista 1415 correspondiente a la Primera Sección Electoral, presentada por sus apoderados Sra. Alexia Carusso y Sr. Augusto Castro Sala, para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical que se agrega en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Oficializar y proclamar la nómina de la lista 12 correspondiente a la Segunda Sección Electoral, presentada por sus apoderados Sra. Sofía Raffaelli y Sr. Agustín Russo, para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical que se agrega en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Oficializar y proclamar la nómina de la lista 69 correspondiente a la Tercera Sección Electoral, presentada por sus apoderados Sr. Alen Lodeiro y Sra. Rosana Sobré, para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical que se agrega en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Oficializar y proclamar la nómina de la lista 12 correspondiente a la Cuarta Sección Electoral, presentada por sus apoderados Sr. Francisco Peicoff y Sra. Ivana Kaneman, para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical que se agrega en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Oficializar y proclamar la nómina de la lista 50 correspondiente a la Quinta Sección Electoral, presentada por sus apoderadas Sra. Lourdes Nocetti y Sra. Rocío Tedesco, para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical que se agrega en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Oficializar y proclamar la nómina de la lista 1218 correspondiente a la Sexta Sección Electoral, presentada por sus apoderados Sr. José María Ares y Sr. Lucas Britez, para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical que se agrega en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Oficializar las Listas 12, 13 y 23 correspondientes a la Sección Electoral Capital, representadas por sus apoderados Sr. Marcos Herrera Meneses, Sr. Juan Ardiles y Sr. Martin Salvi respectivamente, para las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical que se agregan en el anexo II de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que la nomina proclamada por resolución 9/2026 para la Septima Seccion Electoral, en las categorías de candidatos al Congreso de la Juventud Radical de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Provinciales de Juventud Radical se agregan en el anexo II de la presente.



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 9°.- Intímese a las Listas 12,13 y 23 correspondientes a la Sección Electoral Capital a presentar los modelos de boleta a utilizar en el acto comicial dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificadas de la presente resolución.

ARTÍCULO 10°.- Tomar conocimiento de los lugares de votación dispuestos por la Junta Electoral de La Plata por resolución 04/2026 del referido órgano y ordenar que la misma se comuniqué adjunto a la presente.

ARTÍCULO 11°.- Notifíquese a los respectivos apoderados en los domicilios electrónicos constituidos al efecto.

ARTÍCULO 12°.- Publíquese en el portal institucional de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires.

APROBADO con el Voto de: Dario LENCINA, Mario CARBONEL, Mariela MENDEZ, Florencia FERNANDEZ y Gerardo CAMPIDOGLIO